

**EL PENSAMIENTO CONTRARREVOLUCIONARIO
ESPAÑOL: BENITO M.^a SOTELO DE NOBOA, MARQUES
DE VILLAVERDE DE LIMIA (*)**

POR

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA CIGONA

SUMARIO: I. Un hidalgo gallego.—II. Bajo las banderas de la Tradición.—
III. La soberanía popular.—IV. Las Cortes que quería el pensamiento
tradicional.—V. Una Monarquía sin sentido.—VI. Los resultados del li-
beralismo.

I. Un hidalgo gallego

Don Benito María Sotelo de Noboa y Niño (1), primer marqués de Villaverde de Limia, Caballero Maestrante de Ronda, del Consejo de S. M., vecino y Regidor perpetuo de la ciudad de Orense y, como tal, diputado por la misma provincia, e individuo de la primera

(*) Dentro de esta serie sobre el pensamiento contrarrevolucionario español han aparecido en *Verbo* los siguientes trabajos del mismo autor: «Fray Atilano Dehaxo Solórzano», *Verbo*, núm. 117-118; «José Cadalso», *Verbo*, núm. 121-122; «Pedro de Quevedo y Quintano, obispo de Orense», *Verbo*, núm. 131-132; «El Manifiesto de los Persas», *Verbo*, núm. 141-142; «El beato Ezequiel Moreno, obispo de Pasto», *Verbo*, núm. 151-152.

(1) Sotelo de Noboa y Niño, Benito María: *¿Qué era la Constitución?, o sea, observaciones sobre la que sancionaron las Cortes generales y extraordinarias, publicadas en 1812, y reimpresas ahora de nuevo en un solo volumen por su autor, D. Benito María Sotelo de Noboa y Niño, Marqués de Villaverde, etc., Caballero Maestrante de Ronda, vecino y Regidor perpetuo que era de la Ciudad de Orense, y, como tal, Diputado por la misma Provincia, e individuo de la primera y Suprema Junta del Reyno de Galicia en 1808*, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1814.

y Suprema Junta del Reino de Galicia en 1808 (2), es uno de los más cualificados representantes de aquellos hidalgos gallegos que, en el siglo XIX, fueron acabado ejemplo de fidelidad a unas convicciones a costa de los mayores sacrificios.

Está aún por escribir la historia de esos hombres que, lejos casi todos ellos del poder político, ejercieron el poder moral con la autoridad que emanaba de sus personas en íntimo contacto con la tierra y con el campesino gallego que vivía al abrigo de los blasones de sus casas solariegas. Como los cipreses de sus viejos pazos, apuntaban rectos al cielo, sobresaliendo de todo su contorno, sin doblegarse jamás ante los temporales que azotaron despiadadamente cuanto amaban.

Y la tranquilidad de ese campo gallego, que no conoció las revueltas agrarias hasta días muy recientes —y aun éstas, de bien poca entidad fueron, pese al verbo incendiario del cura de Beiro, Basilio Alvarez—, prueba de modo indudable la vinculación del pueblo a sus autoridades naturales: los viejos hidalgos y el clero rural y ciudadano, cuyos miembros procedían, en no pequeña parte, de los pazos señoriales.

Recientes libros, no exentos de interés, como los de José Ramón Barreiro (3) y María Francisca Castroviejo (4) han querido probar como las luchas carlistas en Galicia fueron obra exclusiva del clero y de la hidalguía rural. El campesino habría contemplado desde una actitud totalmente pasiva, cuando no incluso beligerante contra el carlismo, la contienda entre liberales y tradicionales. La falta de una agitación rural quiere paliarse con la abstención del pueblo llano, que vendría a demostrar de ese modo cuán lejos estaba de sentir los ideales de aquellos estamentos, el clero y el estado noble, que por otra parte eran, al decir de los modernos autores, sus naturales enemigos por cuanto se llevaban sustancial parte de sus bien escasos recursos.

(2) González López, Emilio: *El águila gala y el búho gallego*, Ediciones Galicia, Buenos Aires, 1975, págs. 94 y 139.

(3) Barreiro Fernández, José Ramón: *El carlismo gallego*, Pico Sacro, Santiago de Compostela, 1976.

(4) Castroviejo Bolibar, María Francisca: *Aproximación sociológica al carlismo gallego*, Akal Editor, Madrid, 1977.

Está fuera de toda duda que el alzamiento carlista en Galicia, en cualquiera de sus épocas, no conoció el carácter popular y masivo que se vivió en Cataluña, las Vascongadas y Navarra. Pero fuera de eso todo lo demás es sumamente problemático y el mismo enfoque de las obras citadas demuestra, en no pocas ocasiones, lo contrario de lo que quiere probar. ¿Que los cabecillas de las partidas eran hidalgos rurales o clérigos? Nada más natural que quienes arrastraran al pueblo fueran los que tenían autoridad ante sus ojos y por ello asumieron la jefatura de los grupos armados. ¿Que los desterrados o las víctimas de las confiscaciones de bienes pertenecían también a los estamentos superiores? Parece asimismo lógico. Y poco se podía confiscar a quienes nada o casi nada poseían.

Por otra parte, la supervivencia misma de las partidas demuestra, si no un entusiasmo delirante en el pueblo, al menos su complicidad y su silencio. Quien conozca Galicia, y mi tierra es el corazón mismo del carlismo gallego: Arzúa, Sobrado, Mellid..., sabe que es imposible sobrevivir en ella si el campesino delata escondrijos y movimientos.

Otras son las razones del fracaso del carlismo gallego. La lejanía de la Corte de Carlos V, la ausencia de un jefe militar de la capacidad de un Zumalacárregui o de un Cabrera, el no existir un territorio liberado como lo hubo en las regiones donde el carlismo conoció una verdadera adhesión popular, la persecución del clero por los liberales: el arzobispo de Santiago desterrado, el obispo de Mondoñedo huido..., la falta de entendimiento entre los cabecillas, un poderoso ejército liberal, el miedo natural a una aventura a la que no se le veía otra salida que la muerte, parecen razones mucho más convincentes que las aducidas.

Aunque encajen menos con una visión marxista o carloshuguista de la historia. El clamor popular que acogió al general Gómez en Santiago al alumbrar una esperanza bien pronto desvanecida, porque prefirió una loca y audaz correría por España a intentar la consolidación de la Galicia carlista, demuestra que el pueblo gallego sintonizaba perfectamente con lo que representaba el arcediano de Mellid o Martínez Villaverde. Y no se diga que Santiago era la ciudad clerical y tradicionalista por excelencia, porque Lugo, Orense, Mondoñedo y Túa sentían igual que la capital religiosa de Galicia. El liberalismo

tenía su asiento apenas en la burguesía coruñesa. Y aun así, qué poco entusiasta si juzgamos por el total desamparo en que dejaron a Portier o, treinta años más tarde, a Solís. Y conviene señalar, cómo la intentona de este último, sofocada por un Gobierno liberal, aunque moderado, en las ejecuciones de Carral, costó mucha más sangre de sublevados que la del primero, pese a haberse realizado contra el absolutismo de Fernando VII.

El primer marqués de Villaverde es, como casi todas las figuras del pensamiento tradicional, un gran desconocido en nuestros días. José Ramón Barreiro, al hablar de la participación de la nobleza gallega en la primera gran guerra, menciona apenas al marqués de Bóveda y a los condes de Gimonde y Campomanes (5). Silencio total acerca de don Benito María Sotelo de Noboa. Y en el amplio índice bibliográfico que ocupa 12 páginas de su libro, que, repetimos, no carece de interés (6), no aparece tampoco la obra de Villaverde de Limia, *¿Qué es la Constitución?*, pese a citar *El Sensato*, de Santiago (7), periódico donde aparecieron por primera vez los distintos capítulos de la obra (8).

Pocas son, por tanto, las noticias que poseemos del marqués de Villaverde de Limia. El gran patriarca de los genealogistas gallegos, Antonio Taboada Roca, modelo de afición a la historia desde su solar de Melide, tan entroncado por la sangre, la amistad y la proximidad física y espiritual al solar de mis mayores —viejos pazos de Vilanova y Tarrío—, me ha abierto con su proverbial generosidad el rico archivo familiar del conde de Borrajeiros, su hermano, y gracias a ello me es posible bosquejar la trayectoria de quien ganó por su fidelidad a la religión, a España y al rey, pese a «las persecuciones y molestias que mis servicios a la patria, mi aversión a nuevas y antisociales instituciones, mi adhesión al trono y la constancia con que, aun

(5) Barreiro Fernández, José Ramón: *op. cit.*, pág. 165.

(6) Barreiro Fernández, José Ramón: *op. cit.*, págs. 333-344.

(7) Barreiro Fernández, José Ramón: *op. cit.*, pág. 343.

(8) En un encuentro casual que tuve con el citado J. R. Barreiro en una librería de lance de Santiago de Compostela, me dijo que no había identificado al Sotelo de Noboa de *El Sensato* con el primer marqués de Villaverde.

en los momentos más críticos, he mantenido sin titubear estos sentimientos, me han acarreado» (9), el marquesado de Villaverde de Limia.

No hemos de detenernos, aunque obra en nuestro poder copia de la documentación que lo acredita, en la ascendencia hasta nueve generaciones por los Sotelo de Noboa y hasta diez por los Niño-Armesto. Baste con decir que era hijo de don Jacinto Sotelo de Noboa y de doña María del Carmen Niño, «natural de la iglesia parroquial de Santiago de las Caldas, obispado de Orense» (10), donde tal vez se pueda hallar su partida de nacimiento.

A la edad de dieciocho años estudió dos cursos de Filosofía (de 1781 a 1783), por lo que es fácil datar su nacimiento a comienzos de la década de los sesenta del siglo XVIII. Siguió estudios después en las Universidades de Salamanca, Oña y Valladolid, concluyéndolos en 1787 en la Facultad de Leyes de Santiago, donde recibió el grado de Bachiller el 21 de mayo de 1787 (11).

Casó con doña María Petra de Herce y Aguilera, «dotada por sus padres con 120.000 reales en el año de 1801» (12), a la que dedica el libro que vamos a comentar con palabras que indican gran afecto y admiración: «a la que me las ha visto escribir sin asustarse de los peligros que en aquel tiempo presentaba el sostener las ideas de la razón y el orden» (13), «a la madre de mis hijas, a la que suplió las faltas que, por ocuparme en defender en cuanto lo permitieron mis fuerzas, la patria y los derechos del Rey, pude hacer a su educación y demás atenciones domésticas» (14).

Habría rebasado ya los cincuenta años Benito María Sotelo de Noboa cuando edita, en volumen, los artículos que habían visto la luz en la prensa santiaguesa. Si aceptamos el año de 1801 como fecha de la boda, pocos fueron los años tranquilos de su matrimonio. En 1808, la invasión napoleónica presta al hidalgo gallego ocasión

(9) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 3 y 4.

(10) Archivo del conde de Borrajeiros.

(11) Archivo del conde de Borrajeiros.

(12) Archivo del conde de Borrajeiros.

(13) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 3.

(14) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 4.

de demostrar que sus arraigadas convicciones no las llevaba sólo en el secreto de su corazón, sino que le impulsaban a dar público testimonio de ellas, pese al riesgo que tal toma de posición suponía. Miembro de la «primera y Suprema Junta del Reyno de Galicia», es cabeza principal de la oposición al francés. No estaba mal representada Orense en el cuadro de honor del patriotismo y del pensamiento tradicional. A la impar figura de su obispo, Pedro de Quedo y Quintano (15), y a la del entonces obispo de Pamplona y más tarde arzobispo de Valencia, fray Veremundo Arias Teijeiro, hay que añadir, por derecho propio, la de Benito María Sotelo de Noboa, que alcanzaría, por su decidida postura, el primer marquesado de Villaverde de Limia.

Efectivamente, por Real Decreto de la Regencia del Reino, se concede en 29 de noviembre de 1809 el «título de marqués de Santás a D. Benito María Sotelo de Noboa, Enríquez, Niño de la Vega y Ron, Regidor perpetuo de la ciudad de Orense, vocal de la Junta de Gobierno del Reino de Galicia, Maestrante de Ronda, señor de las jurisdicciones de Santás, Santa Eufemia y Villaverde en Galicia» (16). Por otro Real Decreto de 27 de agosto de 1811 se cambió el título de Santás por el de Villaverde, siendo el Real Despacho de 6 de marzo de 1815, vuelto ya Fernando VII de su exilio (17).

Pero si el reconocimiento a sus méritos le vale un título nobiliario, bien claro deja en la dedicatoria a su «querida Petra» (18) que los «peligros», «persecuciones» y «molestias» no vinieron tanto del enemigo como de «sostener las ideas de la razón y del orden» (19) y de su «aversión a nuevas y antisociales instituciones» (20), o, lo que es lo mismo, de los liberales.

(15) Fernández de la Cigoña, Francisco José: cfr. mi trabajo sobre el obispo de Orense, en *Verbo*, núm. 131-132, enero-febrero 1975.

(16) *Guía Nobiliaria de España*, Madrid, 1974. Autorizada por la Diputación de la Grandeza, pág. 429.

(17) *Guía Nobiliaria de España*, pág. 429.

(18) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 3.

(19) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 3.

(20) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 3.

Que su mujer participó animosa en sus empresas supliendo sus ausencias en servicio de la patria resulta claramente de la enamorada dedicatoria a la que nos estamos refiriendo. Seguramente bastante más joven que el marqués, casado ya hacia la cuarentena si aceptamos la fecha de 1801, «María Petra de Erce y Aguilera» (21), según la ortografía de la dedicatoria, hubo de sentirse más que pagada, en su amor, en sus desvelos para con sus hijas y en las inquietudes de una época en la que el marido arriesgaba todo, con el «testimonio público del amor que por obligación, por estimación a tus virtudes y por inclinación a tu persona te profesas» (22).

Cuando la literatura liberal emplea sus más lacrimosas expresiones para dibujar la soledad y el desamparo de las esposas de quienes sufrieron la persecución fernandina, bueno es recordar que en el siglo XIX hubo otras muchas esposas y madres que sufrieron tanto o más que aquéllas y precisamente a causa de la persecución liberal. Que fue mucho más duradera y sangrienta que la absolutista. Díganlo si no la carreta de Rotten (23) y los bárbaros asesinatos de Méndez Vigo en La Coruña (24), las matanzas de frailes en 1834 y 1835 (25) y la brutal represión del carlismo, de la que apenas suele citarse el ignominioso asesinato de la madre de Cabrera.

Porque la España tradicional padeció en todas las épocas de dominio liberal una feroz dictadura, cuya historia aún espera el estudioso que quiera sacarla a la luz. Si ya desde Cádiz, cuando su poder apenas alcanzaba a los muros de la ciudad, la padecieron en sus propias carnes Quevedo y Quintano, Lardizábal, Colón, el marqués del Palacio, los obispos refugiados en Mallorca; el vicario

(21) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 3.

(22) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 4.

(23) Fuente, Vicente de la: *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España, y especialmente de la Francmasonería*, Madrid, 1874 y Lugo, 1881, Imprentas de D.R.P. Infante y Soto Freire. Tomo I, páginas 306-308.

(24) Menéndez Pelayo, Marcelino: *Historia de los heterodoxos españoles*, BAC, Madrid, 1956, tomo II, pág. 863; Fuente, Vicente de la: *op. cit.*, tomo I, págs. 311-314 y 568-569.

(25) Menéndez Pelayo, Marcelino: *op. cit.*, págs. 946 y sigs.; Revuelta González, Manuel: *La exclaustación*, BAC, Madrid, 1976, págs. 191 y sigs.

FRANCISCO JOSE FERNANDEZ DE LA CIGOÑA

capitular de Cádiz, Martín Esperanza; el nuncio apostólico, Pedro Gravina; los diputados opuestos al liberalismo, etc., continuó en el Trienio con el asesinato del cura Vinuesa; con el del obispo de Vich, fray Raimundo Strauch, y desde entonces una lista interminable que se prolonga hasta nuestros días. Sin embargo, en la historia de España no parece haber más asesinatos que las ejecuciones en las que las víctimas fueron liberales: Lacy, Porlier, Riego, El Empecinado, Torrijos...

Siendo gallego el autor que comentamos, no estará de más traer a estas páginas un ejemplo de la conducta liberal en Galicia, para mí especialmente próximo por tratarse de mi cuarto abuelo, Emigdio María Saavedra, coetáneo y correligionario del marqués de Villaverde y seguramente amigos por ser ambos Maestranes de Ronda.

«Este arriscado militar... habéndose manifestado como anticonstitucional foi preso na noite do tres de Maio de 1821, por orde do Xeneral revolucionario Espoz e Mina e do Xefe Superior de Policía de Galicia Don Xosé María Puente. Dende a data, estivo na Carcele publica da Cruña, Cuartel do Arenal, Castelo de San Antón, i-o derradeiro, no Cuartel de Santo Domingo. Tamen aprisoaron o seu fillo mais vello, Don Xan, aunque soio tiña quince anos, e a dous criados —18-8-1821—, forzas dos Cazadores Voluntarios da Cruña. Despois de catro meses, ceibáronos, quedando soio preso Don Emigdio. A dona d'este, con tantas mágoas, tivo unha doenza que lle durou tres meses, coidando os médicos que non saía d'ela. N-esta situación, i-abandonados pol-os criados, pois ninguén s'estrevía a servilos, nin siquiera a visitalos, foi cando apareceu, unha mañán, pintada aquela Casa con dúas grandes S. S. de tinta negra, pol-a nota que padecían de «Servilianes», os que non simpatizaban cos Constitucionás. O dito abandono foi causa de que un dos seis fillos que tiñan, caíse do balcón mais outo da casa, i-anque nos morreu, quedou algo derrancado e xordo do lado dereito» (26).

(26) Taboada Roca, Antonio: *Terra de Melide*. Seminario de Estudos Galegos, Compostela, 1933. Notas históricas, págs 203-207. En esta obra viene una extensa biografía de Emigdio María Saavedra, de la que tomamos lo referente a sus padecimientos bajo la *dictadura liberal en «los mal llamados años»*, como se les designó en la literatura de la época.

No eran, pues, días de vino y rosas los que pasaban las familias tradicionales bajo la dictadura liberal. Jóvenes de quince años eran encarcelados porque sus padres no eran afectos a la Constitución y hasta los criados seguían la suerte de sus señores. Y, sobre todo, ese clima de persecución que aterraba al resto de los conciudadanos y que hacía aún más penosa la suerte de los realistas. La tacha de servil, grabada incluso en los dinteles de las casas, venía a suponer la adopción por los liberales del mismo sistema de sambenitos, tan denostado por ellos mismo cuando se trataba de los de la Inquisición. Con la agravante de que los que imponía el Santo Oficio respondían a un proceso, mientras que los de los nuevos inquisidores eran fruto de la nocturnidad y la alevosía. Años después, y por distintos regímenes políticos, se adoptaron medidas semejantes, y la estrella de David que los nazis obligaban a llevar a los judíos es una muestra de ello. Sus antecedentes, si no los más remotos, ciertamente claros, están en La Coruña de 1821 y en toda la España liberal.

Con Emigdio Saavedra fueron ese mismo día «arrestados y puestos en incomunicación» (27) el Regente de la Audiencia Territorial, el Tenor de la Colegiata y el Oidor don José Nuez por exigirle «la conservación de la tranquilidad pública» (28). El Alcalde primero constitucional de La Coruña quedó encargado «de ejecutar esta disposición con la mayor reserva y puntualidad, ocupando la correspondencia de los sugetos» (29). Estas medidas, que cuando se ejecutaron, por ejemplo, con un Quintana dieron a los historiadores liberales más de un siglo de pretexto para rasgarse las vestiduras por los excesos del absolutismo, son silenciadas, cuando no incluso disculpadas, si se trata de personas afectas al pensamiento tradicional. Cuántas veces desde entonces se ha repetido la misma hipócrita actitud.

Continuaba el 22 de junio de 1823 —habían pasado más de dos años— encarcelado Emigdio María Saavedra. Había preparado

(27) Taboada Roca, Antonio: *op. cit.*, págs. citadas.

(28) Taboada Roca, Antonio: *op. cit.*, págs. citadas.

(29) Taboada Roca, Antonio: *op. cit.*, págs. citadas.

FRANCISCO JOSE FERNANDEZ DE LA CIGOÑA

cuidadosamente su fuga y animaba a sus compañeros de prisión a que se unieran a él. La proximidad del ejército francés parecía aconsejar no arriesgar la vida en tal intento, pues la liberación y la derrota liberal eran inminentes. Sólo se decidieron el Teniente Coronel Ramón Amil España, don Manuel Fernández y don Manuel Gúspide. Sin duda, a ello debieron la vida, pues la mayoría de los restantes presos fueron salvajemente asesinados antes de la entrada del ejército de liberación (30).

Desconocemos las vicisitudes que el marqués de Villaverde de Limia atravesaría durante el paraíso liberal que fue el Trienio. Queden, pues, las de su compañero de lealtades, Emigdio María Saavedra, como muestra de aquellos años de anarquía, de opresión y de sangre.

Cinco hijas tuvo Benito María Sotelo de Noboa en su matrimonio. De ellas, y según el testamento otorgado por la marquesa de Villaverde el 21 de febrero de 1831, ante el escribano don Luis Sarmiento, vecino de la parroquia de Santiago de las Caldas, solamente sobrevivían en aquella época doña María Casilda, casada con don Antonio Joaquín Ulloa, «dueño del palacio de Bóveda y otros», y doña María Guadalupe, casada con don José María Paz, hijo primogénito del marqués de la Corona (31).

No terminaron con la segunda restauración de Fernando VII en sus derechos anteriores los padecimientos de Benito María Sotelo de Noboa por causa de su fidelidad a la tradición española. Enfrentada la nación ante el dilema Isabel II-Carlos María Isidro, que, muy por encima de las personas, era la guerra entre la Revolución y la Tradición, no podía ser dudoso el campo en que encontraríamos al marqués de Villaverde. Y así aparece otorgando testamento el 29 de diciembre de 1838 ante el notario de Montpellier y cuatro testigos por hallarse exiliado a causa de su lealtad a Don Carlos. Un juzgado de Madrid había ya acordado en 1836 el secuestro de sus bienes por haberse pasado al cuartel general del Pretendiente (32).

(30) Taboada Roca, Antonio: *op. cit.*, págs. citadas.

(31) Archivo del conde de Borrajeiros.

(32) Archivo del conde de Borrajeiros.

En el citado testamento nombró e instituyó por herederas a sus dos hijas supervivientes, debiendo sucederle en su casa la primogénita, María Casilda. También donó y legó al beneditino don Simón de Guardiola, obispo de Urgel (1827-1851), prelado de ejemplar conducta según el nuncio Giustiniani (33), a la sazón exiliado en Montpellier —otra muestra del liberalismo de los liberales—, y al sacerdote don Jacobo Ponte, también residente en aquella ciudad, todos los bienes muebles que le pertenecían allí: ropa blanca, alhajas, dinero, etc. (34).

Poco después, el 15 de enero de 1839, fallecía el marqués de Villaverde (35), recayendo los derechos al marquesado en su hija María Casilda y posteriormente en la hija del matrimonio de ésta con el citado don Antonio Joaquín Ulloa, doña Ascensión Ulloa Sotelo. Casó esta última con don Ramón Pedrosa, enlazando así con otro apellido de profundas resonancias tradicionalistas gallegas, por cuanto don Jacobo Pedrosa Ulloa fue figura capital del carlismo en Galicia una vez concluidas las contiendas civiles del siglo XIX (36).

Basten, pues, estos breves trazos para figurar la trayectoria humana de este gallego prócer que en ningún modo constituye una excepción en la Galicia tradicional. ¡Cuántos nombres podrían añadirse a los ya mencionados! Los diputados en las Cortes extraordinarias Freire Castrillón y Ros y el mismo Benito Ramón Hermida, los diputados «persas» que representaban a Galicia en las Cortes ordinarias, el gran Vélez, nacido en Andalucía, pero por muchos años arzobispo de Santiago (1824-1850), que, otro obispo más, marchó al destierro por mantenerse fiel a sus creencias; Arias Teijeiro, pariente del arzobispo de Valencia e importantísima figura en la corte de Don

(33) Cárcel Ortí, V.: *Política eclesial de los Gobiernos liberales españoles (1830-1840)*. Ediciones Universidad de Navarra, S. A. Pamplona, 1975, pág. 504.

(34) Archivo del conde de Borrajeiros.

(35) *Catálogo alfabético de los documentos referentes a títulos del Reino y grandezas de España conservados en la sección de Consejos suprimidos*. A.H.N., Madrid, 1954, tomo III, pág. 319.

(36) Barreiro Fernández, José Ramón: *op. cit.*, págs. 291 y 292. Este Jacobo Pedrosa y Ulloa era hijo de la nieta del primer marqués de Villaverde y hermano del que después ostentó el título.

Carlos; el obispo de Mondoñedo, López Borricón, pasado también a las filas carlistas; fray Nicolás de Castro; el obispo de Orense don Dámaso Iglesias Lago, sucesor del impar Quevedo y Quintano; el marqués de Bóveda de Limia; los hermanos Martínez Villaverde; el obispo de Plasencia, Casas y Souto; don Cándido Nocedal, López Ferreiro, Martelo Paumán, Brañas, el cardenal García Cuesta, el arzobispo Lago González, Vázquez de Mella, Calvo Sotelo... La lista sería interminable si quisiéramos incluir a todos los que, nacidos en Galicia, de clara ascendencia gallega como Mella u ocupando sedes episcopales de Galicia, se alinearon decididamente en las filas de la tradición española frente a la revolución liberal.

Muchos de ellos, al igual que el marqués de Villaverde de Limia, arrojaron los mayores peligros con clara conciencia de que su causa estaba perdida, al menos a corto plazo. Pero la lealtad pudo más que la conveniencia y prefirieron la primogenitura al plato de lentejas. Verdad son las palabras de José Ramón Barreiro cuando dice que «el carlismo se llevó lo mejor de nuestra hidalguía» (37).

Es, en cambio, venenosa la insinuación que sigue: «la entrega de estos hombres al carlismo no les impidió, años más tarde, y ya sin escrúpulo religioso, participar como compradores en aquella descomunal almoneda que fue la desamortización española» (38) ¡Qué difícil tuvo que ser eso para un marqués de Villaverde de Limia, que estaba en el exilio francés en los años en que Alvarez Mendizábal liquidaba el rico patrimonio de la Iglesia! ¡Qué difícil para los que combatían con las armas a los desamortizadores! Años después ya no quedaban bienes que adquirir de aquel inmenso latrocinio.

Yo he oído contar de labios de ese viejo hidalgo rural, maestro, amigo y pariente, que es Antonio Taboada Roca, el reparo de las viejas familias gallegas ante los que se enriquecieron con los bienes de la Iglesia (39). Bienes que por muchos años se creyeron malditos

(37) Barreiro Fernández, José Ramón: *op. cit.*, pág. 168.

(38) Barreiro Fernández, José Ramón: *op. cit.*, pág. 168.

(39) Entre los viejos papeles de familia que conserva mi tío Estanislao Núñez Saavedra hay algunos documentos que pueden ser ilustrativos a este respecto. El primero de ellos es una carta de 1897 con un sello parroquial ilegible y que interpreto es del párroco de Golán. Va dirigida al párroco de Dor-

y que llevaban la desgracia a sus adquirentes. Serían viejas consejas galaicas transmitidas al calor de la lumbre de las lareiras, pero eran creencias firmes de un pueblo católico y tradicional. De una Galicia que se mantuvo hasta hace muy pocos años firmemente apegada a unas costumbres que configuraron un modo de ser y de vivir, un alma gallega que hoy quiere cambiarse manteniendo falazmente una envoltura externa que es el idioma, pero alterando todo su contenido, que ha quedado completamente desgalleizado.

Porque los padres espirituales de estos gallegos de hoy, de

meá, parroquia en la que se halla situado el pazo de Vilanova, del que en aquellos días era propietario mi tercer abuelo José Saavedra Codesido, hijo del antes citado Emigdio María Saavedra. Había pasado más de medio siglo de la desamortización y era por entonces arzobispo de Santiago don José Martín de Herrera y de la Iglesia (1889-1922). Así dice la carta:

«Según el capítulo cuarto del concilio provincial, todos los compradores de bienes de la Iglesia después del año cincuenta y nueve, han incurrido en excomunión mayor, y por lo tanto separados del seno maternal de esta, privados durante la vida de sus sacramentos, y en la muerte de sepultura eclesiástica.

Ahora bien, en cumplimiento de lo que ordenan las constituciones episcopales, cap. quinto, ruego a v. a. fin de que amoneste a su casi feligrés D. José Sabedra (*sic*) Codesido, que como comprador de los bienes de la Iglesia en Golán, salga del estado deplorable en que se halla y vuelva luego al seno de la madre más cariñosa que en este mundo puede haber. Y entre tanto ruego al Dios de las misericordias ilumine el entendimiento de ese pobre pecador. Dios guarde a vms. Golán, diciembre 6 de 1897. (Firma ilegible)».

Otro documento, sin fecha, redactado por José Saavedra, dice así: «Consulta. A la expulsión de los frailes en 1836, se enagenaron (*sic*) sus bienes y rentas, entre ellas las pertenecientes al exPriorato de S. Cristóbal de Dormea que compró D. Andrés Garrido.

»Sus herederos venden ahora estas tierras, y rentas. ¿Pueden los dueños de las fincas hipotecadas a estas rentas, sin perjuicio de conciencia redimir las?»

»Hay quien opina que no, aun en vista de lo dispuesto en el Concordato con la Santa Sede, diciendo que lo que es vicioso en su principio lo es siempre, y bajo este supuesto parece que no pueda comprarse o redimirse esta clase de (aquí una palabra ilegible).

»Se desea saber la opinión del Emmo. Sr. Cardenal que es quien puede resolver esta duda».

Y a continuación, y en el mismo papel, la respuesta, también sin fecha:

«S. E. responde que en conciencia se puede libremente redimir, no obsta

FRANCISCO JOSE FERNANDEZ DE LA CIGONA

estos gallegos de la Revolución, no son ya Rosalía, Pondal o López Ferreiro. Y, ni siquiera, Curros, Castelao o Basilio Alvarez. Podrán mencionarlos o utilizarlos, pero su Galicia no es la de ellos. Porque aunque hable gallego piensa como Marx, como Engels o como Mao. Lo que no deja de ser un curioso galleguismo.

II. Bajo las banderas de la Tradición

Benito María Sotelo de Noboa está en los antípodas de la Revolución que en sus días era el liberalismo. Como tantos otros, percibió en seguida el carácter antitradicional del liberalismo y así

el principio aducido cuando se trata de asunto que el vicio procedía de la legislación que el Pontífice creyó oportuno reformar o transigir. Yo estoy conforme en todo y opino lo mismo, (Firma ilegible.)».

Por último, otra carta de persona distinta a la anterior y también sin identificar: «Día 11 de Septiembre de 1892 (?). Mi querido Saavedrita, debe ser muy listo el propio de que te hayas valido para conducir tu grata del 5, pues me la han entregado ahora mismo, y precisamente cuando va a salir el correo, por lo cual me apresuro a responder solamente a lo que me propones como urgente, y a ello te digo que te es lícito, que puedes hacerlo sin lastimar la conciencia atendido todo lo que me explicas. Hoi (*sic*) no tengo tiempo para estenderme (*sic*) en presentar razones, convincentes, ni creo que tú las exijas: te es lícito, y se acabó.

»Ya será pronto entregada la esquila a Don Joaquín. Mil afectos... (Firma ilegible.)»

Estos eran los escrúpulos que a finales del siglo XIX aún tenían las familias católicas gallegas. No fueron ellas, como insinúa Barreiro, las compradoras de los bienes de la Iglesia, sino los liberales. Como era natural. Y él lo sabe perfectamente por estudioso de la época. En su libro *El levantamiento de 1846 y el nacimiento del galleguismo*, Editorial Pico Sacro, Santiago de Compostela, 1977, señala esa faceta de adquirentes de bienes procedentes de la desamortización eclesiástica en varios de los dirigentes progresistas de la sublevación de los liberales gallegos frente al gobierno moderado en 1846. Así, Julián Rodríguez del Valle e Hipólito Otero (pág. 78). Es curiosa la semejanza que hace Barreiro de uno de los principales cabezillas civiles de la sublevación, el abogado Pío Rodríguez Terrazo, que «destacó por su apasionada entrega a la causa liberal. En 1834 era alcalde de Santiago. Su nombre aparece con frecuencia en los protocolos notariales de estos años actuando como rentista e inversor, haciendo préstamos de di-

lo señaló. Lo que en las Cortes se estaba preparando era una copia servil de lo que en Francia había ocurrido: «la Constitución que se nos ha dado es una taracea mal zurcida de las de 91 y 5 mesidor de los franceses, como no ignoran, como es notorio a los que entre nosotros se han tomado el trabajo de examinarlo» (40).

Ese era el convencimiento de los pensadores tradicionales de la época y en múltiples ocasiones lo denunciaron. El marqués de Villaverde de Limia nos advierte desde el principio de su obra: «creería faltar a mi deber y a mi conciencia si no la enterase (a la Nación) del peligro que a la Religión y a la Patria amenaza un sistema que tan fatal fue a la Francia y parte de cuyas consecuencias ya conocemos demasiado por propia experiencia» (41).

En días como los presentes, en los que se predicaban como ideales la total independencia entre la Religión y la Política, parecerá teocracia o cesaropapismo esa constante alusión del pensamiento de la época a la unión entre el Altar y el Trono (42). El marqués de

nero, administrando las rentas del portazgo del Milladoiro, *acosando a humildes por impago de deudas que tienen que vender tierras para pagarle* (*El levantamiento...*, pág. 124). Y aún hay quien sostiene que los liberales eran los amigos del pueblo. La desamortización, como está más que probado, no fue sólo una herida irreparable al arte y la cultura y un gravísimo atentado a legítimos intereses de la Iglesia, sino que fue también una medida totalmente antisocial que perjudicó a los pobres y benefició a quienes ya gozaban de un elevado estatus económico. La burguesía, liberal y sin prejuicios religiosos, sustituyó a monjes y frailes en el papel de amos. Y si éstos eran tolerantes con quienes cultivaban sus tierras y se compadecían de situaciones adversas de los campesinos, aquéllos fueron únicamente tras el mayor lucro posible sin preocuparse del dolor ajeno, pésimo negocio para todos, excepto para los Píos Rodríguez Terrazo, que multiplicaron sus fortunas a costa de la Iglesia, de los pobres y, en definitiva, de España.

(40) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 7.

(41) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 6.

(42) Desde las obras clásicas como la de Agustín Barruel, *Conspiración de los sofistas de la impiedad contra la Religión y el Estado*, de enorme repercusión en nuestra patria, donde conoció numerosas ediciones, y la del P. Vélez: *Apología del Altar y del Trono* (Madrid, Imprenta de Cano, 1818, 2 tomos), a las pastorales de los obispos o los escritos de los pensadores contrarrevolucionarios, la asociación de la Iglesia y el Estado se repite en numerosísimas ocasiones.

Villaverde comprendió claramente, al igual que sus correligionarios, que el embate de la Revolución se dirigía contra esos dos objetivos. La historia de los años posteriores ha demostrado cuánta razón tenían quienes advirtieron las fatales consecuencias del liberalismo para la religión. Los días gaditanos fueron ya buena prueba de ello (43), pero en el Trienio y en los años que siguieron al fallecimiento de Fernando VII se pudo comprobar, con una durísima persecución religiosa que llegó en no pocas ocasiones incluso al derramamiento de sangre, cuáles eran las últimas intenciones del liberalismo. Manuel Revuelta González nos hace la crónica de aquellos sucesos en dos interesantes libros (44), de lectura imprescindible para quienes quieran comprender muchas de las cosas que han sucedido y que sucederán en nuestra patria (45).

Para el marqués de Villaverde, y ello es otra constante del pensamiento contrarrevolucionario, la guerra de la Independencia fue, ante todo, una guerra religiosa. Y esta verdad rigurosamente histórica, comprobada hasta la saciedad incluso desde los textos de los más empedernidos liberales, hace todavía más sangrantes las injurias a la religión de los gobernantes liberales.

Por eso, la Constitución, copia de la de los revolucionarios franceses, «a los que lo han ignorado hasta ahora es muy natural que los sorprenda, que los asombre la osadía de los que se atrevieron a vendérsela como parto de su ingenio y la ignorancia o malicia de los que la aplaudieron como un monumento de la sabiduría de los que dijeron haberla formado, es muy natural que los indigne el que en medio de tantos sacrificios como la Nación ha hecho por

(43) Así lo constata ya Sotelo de Noboa al hablar de ese sistema que es una amenaza para la Religión y la Patria y «parte de cuyas consecuencias ya conocemos demasiado por propia experiencia» (*op. cit.*, pág. 6).

(44) Revuelta González, Manuel: *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX*, CSIC, Madrid, 1973. *La Exclaustración (1833-1840)*, BAC, Madrid, 1976.

(45) La posición en que Revuelta se coloca para enjuiciar aquellos hechos es, en no pocas ocasiones, la de un liberal moderado. Ello da, si cabe, mayor validez a su impresionante relato.

nuestra santa religión, por nuestro Rey y nuestra Patria, se la quisiese hacer francesa por este estilo» (46).

Otra vez el Dios, Patria y Rey preanunciando el grito que lanzaría a la batalla, años después, a los contrarrevolucionarios carlistas. La historia de este precarlismo, o de las profundas raíces tradicionales del movimiento carlista en todas sus guerras, como se prefiera, desbarata totalmente el reciente intento de algunos libros que no vale la pena ni citar, por colocar al carlismo en las filas de la revolución.

Para Villaverde de Limia los motivos de la guerra eran, por tanto, claros. Y ciertamente no falsea la historia al referirlos: «En los primeros momentos de la explosión de la lealtad española, cuando publicó la heroica resolución que había concebido de oponerse a los ambiciosos designios de Bonaparte, nada se oyó de Constitución, nada de reforma. Viva la fe, viva Fernando, muera el tirano, mueran los infames agentes de su perfidia, eran las voces que resonaban desde los Pirineos hasta las columnas de Hércules, y desde la embocadura del Ebro hasta el cabo de Finisterre» (47).

Y trae en su apoyo las palabras de Llamas, el diputado en las extraordinarias que había solicitado que las Cortes sólo trataran de la guerra contra el francés, pues ésa era la única preocupación que tenía el pueblo español, que había también amenazado con retirarse de las Cortes si no se tomaban providencias contra los autores de la agresión a Valiente, otro diputado tradicional, por haber defendido las tesis contrarrevolucionarias, y que había puesto graves reparos al juramento de la Constitución, que no quería firmar a causa de la soberanía popular. Lo que le valió que el liberal Toreno pidiera en las Cortes la expatriación para todo aquel que no jurase la Constitución (48).

«Este pueblo, Señor, que acaba de dar al mundo en su gloriosa insurrección un ejemplo de la más heroica constancia, ¿debe su en-

(46) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 7 y 8.

(47) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 23.

(48) Villanueva, J. L.: *Mi viaje a las Cortes*, BAE, tomo XCVIII, págs. 101, 245, 281 y 286.

tusiasmo al conocimiento del derecho imprescriptible del hombre, que actualmente le predicán los autores liberales? No, Señor. Le era enteramente desconocido y, según los referidos autores, era un pueblo de esclavos, así de sus reyes como de sus señores particulares. Pues, ¿a qué podemos atribuir una conducta que no han observado los pueblos que han conocido y adoptado el referido derecho? Yo lo diré, Señor, sin temor de ser desmentido; la ha debido a dos virtudes que le son características; esto es, la piedad y el amor a su Soberano. Procure V. M. conservarlas, y no dar oídos a novedades que pueden conducirnos al estado infeliz en que se halla la Francia» (49).

Caso omiso hicieron las Cortes, que se habían dado el tratamiento de Majestad, a las palabras del diputado. El grupo liberal había conseguido, por artificiosos medios —y a este respecto es de sumo interés el libro de María Esther Martínez Quinteiro (50)—, una cómoda mayoría dispuesta a hacer a España liberal. Pero eso no era lo que el pueblo español quería ni lo que le había llevado a una guerra heroica. Eran otras sus razones: la piedad y el amor al rey. O, en la terminología de la época, la defensa del altar y del trono. Aunque Fernando el *Deseado* tan poco se mereciera esa fidelidad de sus súbditos.

La causa de estas «nuevas y antisociales instituciones» (51) es en Villaverde de Limia la misma que en sus otros compañeros de combate contra la Revolución: «el torrente de las doctrinas de los llamados filósofos» (52), cuyo influjo ha llegado a los liberales gaditanos, pues «es innegable que ha afectado alguna parte, aunque mínima, de la Nación» (53).

Otra constante, también, del pensamiento contrarrevolucionario de la época, y asimismo más que comprobada históricamente, es la afirmación de que ellos representan a la inmensa mayoría de la nación,

(49) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 24.

(50) Martínez Quinteiro, María Esther: *Los grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*, Narcea, S. A. de Ediciones, Madrid, 1977.

(51) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 3.

(52) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 49.

(53) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 49.

por lo que estima todavía mayor el agravio del liberalismo al pretender, desde una ínfima minoría, unas doctrinas que el pueblo español rechaza. Los contrarrevolucionarios están íntimamente convencidos, lo que no era extraño, por otra parte, pues los hechos se lo demostraban, de que con ellos está no sólo la verdad, sino también el respaldo de todos los españoles. Así lo expresan con toda rotundidad, por ejemplo, los diputados «persas» en su célebre Manifiesto a Fernando VII (54).

Y, nuevamente, el parangón con la Francia revolucionaria: «¿Sería posible persuadir a los franceses de Luis XIV que sus nietos habían de ser los franceses de Luis XVI? Media docena de autores hicieron esta revolución. ¿Será, pues, muy extraño que con tantos que entre nosotros difunden sus máximas lleguen a ser nuestros hijos los nietos de los franceses de Luis XIV?» (55). La difusión de las ideas revolucionarias, al amparo del decreto que proclamaba la libertad de imprenta, alarmaba, naturalmente, a quienes veían atacadas, con total impunidad, sus más firmes creencias.

No quería Villaverde de Limia, como tampoco los persas (56) ni los verdaderos pensadores contrarrevolucionarios, la restauración pura y simple del absolutismo. Son terminantes sus palabras: «La Comisión había visto por sí misma, había experimentado los efectos desastrosos del despotismo, era natural los tuviese muy presentes, le hubiesen hecho una impresión muy viva y era consiguiente le arrebatare el deseo de contenerle» (57). Pero el remedio no estaba, para el pensamiento tradicional, en las doctrinas liberales que conducían a otro despotismo igual o peor que el anterior, establecido «sin hacer atención a la Religión que profesamos, a las leyes que hemos jurado, al clima en que vivimos ni a las opiniones, usos y costumbres a que estamos avejados» (58).

(54) Cfr. Fernández de la Cigofía, Francisco José: «El manifiesto de los "Persas"», *Verbo*, núm. 141-142, págs. 179-258.

(55) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 147 y 148.

(56) Fernández de la Cigofía, Francisco José: «El manifiesto de los "Persas"», *Verbo*, citado, págs. 228-238.

(57) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 180 y 181.

(58) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 181.

Estos párrafos son de los más importantes del libro de Benito María Sotelo de Noboa. Y por dos motivos que merecen ser tenidos muy en cuenta. En primer lugar, porque desvanecen las tópicas acusaciones de absolutismo que la seudohistoria liberal ha venido arrojando sobre el pensamiento tradicional con el correr de los años. Y en segundo lugar, porque demuestran que aquellos que el liberalismo llamaba *serviles* proclamaban una monarquía limitada, de profunda raigambre española, y defendían verdaderamente la libertad.

El pensamiento tradicional quería Cortes y repudiaba el despotismo, pero para ello «era preciso que tuviese siempre muy a la vista el justo horror de la Nación a los franceses, la memoria que conserva de que perdió su felicidad y su poder desde que se disminuyó su antigua antipatía (59); era preciso que no olvidase que su gran mayoría quiere que las resoluciones del Congreso Nacional se funden en nuestras leyes, *sean a la española en todo, y no a la francesa*; era preciso, si se quería presentar todo lo que se hallaba esparcido en los diferentes Cuerpos de la legislación española, si quería recoger de todas las Constituciones antiguas y modernas lo que le pareciese más propio para apoyar la libertad, hubiese meditado el espíritu, las circunstancias, el tiempo y los correctivos que cada una de estas Constituciones tenía para que, defendiendo la libertad, no pululase la licencia» (60).

Quedan, pues, perfectamente definidas las gravísimas objeciones del pensamiento tradicional al liberalismo: el desprecio, o incluso la persecución, «a la Religión que profesamos»; la adopción de un sistema político foráneo y revolucionario, ajeno por completo a la idiosincrasia española reflejada en una constitución multiseccular que había que remozar, pero no preterir, y que, precisamente, había perdido gran parte de su autoridad a causa del absolutismo borbónico; y la condena de la licencia y del libertinaje que se hacían pasar por libertad y que eran su misma negación.

(59) ¿No es ésta una crítica a los Pactos de Familia y a todo el afrancesamiento y el absolutismo que los Borbones trajeron a España?

(60) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 181 y 182.

III. La soberanía popular

El principio de la soberanía popular, síntesis acabada de la Revolución francesa, llegó a España de la mano de los liberales de Cádiz. Principio radicalmente opuesto a toda la tradición política española, hace depender a la ley de la voluntad de la mayoría y no de algo externo a ella que el legislador debe esforzarse en encontrar para buscar el bien de su pueblo. Es el paso del legislar como *legere* al legislar como *facere* que tan brillantemente ha estudiado Vallet de Goytisolo (61).

Negada cualquier instancia superior al hombre, este organiza su vida, tanto en lo particular como en lo social, como mejor le acomoda. Y si el hombre, como particular, encuentra resistencia a su libertad en la de los demás, el hombre como colectivo ya no tiene traba alguna en su capacidad de legislar. Contra la misma voluntad divina. Contra las leyes naturales. Basta con querer. Es la consagración del más puro voluntarismo jurídico. Lo que hoy es malo mañana se puede hacer bueno si la mitad más uno lo quiere. Y viceversa. Sólo hay que consultar al pueblo soberano y lo que resulte de esa consulta será la ley.

Este postulado radicalmente anticatólico (62) fue rechazado ante las Cortes mismas por el obispo de Orense (63) y, a partir de entonces, combatido por todo el pensamiento contrarrevolucionario.

(61) Vallet de Goytisolo, Juan: «Del legislar como "legere" al legislar como "facere"», *Verbo*, mayo-junio-julio 1973, núm. 115-116, págs. 507-548.

(62) Sobre la oposición del magisterio pontificio a la soberanía popular véase, por ejemplo: Pío IX: *Quanta Cura* y *Syllabus*; León XIII: *Diuturnum Illud e Immortale Dei*; San Pío X: *Notre Charge Apostolique*; Benedicto XV: *Ad Beatissimi*; Pío XI: *Quas Primas*; Pío XII: *Summi Pontificatus*, y *Discurso del 16/11/1946*; Juan XXIII: *Pacem in Terris*; Pablo VI: *Octogesima Adveniens*; Concilio Vaticano II: *Gaudium et Spes*.

(63) Quevedo y Quintano, Pedro, obispo de Orense: *Manifiesto del Obispo de Orense a la Nación Española*, imprenta de Francisco Brusola, Valencia, 1814, págs. 11, 12, 18-21. Cfr. también Fernández de la Cigüña, Francisco José: «Pedro de Quevedo y Quintano, obispo de Orense», *Verbo*, núm. 131-132, enero-febrero, 1975, págs. 198-218.

El principio de la soberanía popular, es decir, que la ley sea la expresión de la voluntad de los más en lugar de ordenación de la razón al bien común, puede criticarse desde la teoría, en el puro terreno de los principios, o en las mil falsificaciones y corruptelas que su realización práctica conoce. Es esto último, sobre todo, lo que hace el marqués de Villaverde de Limia, aunque no ignora tampoco su radical perversidad.

A la pura afirmación del principio de la soberanía popular hecha por Toreno, al decir que «la Nación puede y debe todo lo que quiere», Sotelo de Noboa opone la tesis tradicional y califica de «absurda» a «esta máxima» del conde diputado, señalando que «es capaz de destruir hasta las primeras nociones de justicia» (64). Y así es, porque basta que la nación quiera cualquier injusticia para que ésta deje de serlo vestida con el ropaje sagrado de la ley.

Y refiere, como expresión de a lo que puede llevar este principio, aquellas otras palabras de Argüelles: «Para que la autoridad se sostenga y sea respetada, ley que se promulgue, aunque disponga un absurdo, debe ser cumplida» (65).

La soberanía popular, al hacer posible que sea ley lo absurdo y aun lo injusto, lleva, según Sotelo de Noboa (66), a la más absoluta de las tiranías.

Sotelo de Noboa desciende de los principios a la práctica y observa la realidad cotidiana del Cádiz de las Cortes. No queda con ello mejor librada la soberanía popular porque allí mandaba «no la Nación como se dice según su soberanía sino cualquier cuadrilla que se apodere de la tribuna» (67).

Y continúa: «No es esta una idea exaltada y metafísica. El mismo Congreso Nacional tiene ya de ello experiencia pues se ha visto atropellado varias veces: el Sr. Aner necesitó toda la firmeza de su carácter para manifestar alguna vez libremente su opinión en medio del murmullo de las galerías; el Sr. Valiente con la misma ocasión tuvo

(64) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 103.

(65) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 54.

(66) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 52-55.

(67) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 59.

que recordar que la Nación no era el corto número de los que concurrían a oír las sesiones. Pero no sólo tan dignos diputados han sido interrumpidos. Muy a los principios lo fue el Sr. Hermida, este sabio venerable por sus canas, probidad y experiencia. El Sr. Ostolaza, el confesor, el amigo de Fernando VII lo fue hasta el término que el Sr. Presidente levantó la sesión. Lo fue el Sr. Llamas, este general que ha envejecido en el servicio de la patria. Lo fueron otros señores. Al revés, se ha aplaudido a algunos con tal exceso que también fue indispensable levantar la sesión. ¿Y no es este ya el ejercicio del dominio de las tribunas? ¿Será imposible fascinar para que aplaudan lo que se quiera e interrumpen lo que no acomode?» (68).

«¿Será culpable la Nación? ¿Si entra en recelos de que sus diputados no siempre se producen como desearían, no siempre obran con libertad y que algunas veces son dominados por las tribunas cuando los oye quejar por su misma boca?

Pero supongamos por un momento que, contra lo que han experimentado tan ilustres miembros del Supremo Congreso, que contra lo que atestiguan los mismos Diarios de Cortes, no haya habido murmullo capaz de aterrar a los débiles, supongamos que todos tengan la firmeza y serenidad del Sr. Aner, la generosidad e intrepidez del Sr. Valiente, la constancia e imperturbabilidad del Sr. Ostolaza, y que nada haya influido en las resoluciones la debilidad, el enfado u otra cualquiera pasión humana. ¿Podrá esperarse lo mismo en las Cortes sucesivas? ¿Se compondrán siempre estas de hombres a toda prueba contra los murmullos de las tribunas y la locuacidad de los escritores? ¿Será metafísica la idea de que pueda acontecer que parte de los diputados se confabulen con las tribunas y periodistas para oprimir a los demás? ¿Y aun siendo siempre todos los diputados religiosos en su deber, será imposible que una liga de periodistas, papeles y tribunas los opriman? ¿Podrá esperarse guarden estas siempre moderación cuando ya se propasaron en acciones tan impropias que fue preciso que el Sr. Presidente, en la sesión de 25 de agosto, en que se comenzó a

(68) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 59-60.

discutir la Constitución, les manifestase cuan contrarias eran al respeto debido al Congreso?» (69).

Nos encontramos ante una de las primeras críticas de la práctica del parlamentarismo en nuestra patria. El libro está impreso en 1814 y los artículos que recoge son todavía anteriores. Se trata de un fenómeno enteramente nuevo y que, por lo mismo, coge a los observadores sin experiencia alguna sobre el mismo. Sin embargo, ¡qué clarividencia la del marqués de Villaverde al comentar las escenas que se desarrollaban ante sus ojos asombrados e indignados! Sus consideraciones sobre el modo de crear una opinión pública, que es equivalente a una voluntad popular, siguen siendo válidas para nuestros días. La acción demagógica de la prensa, la presión sobre las personas, está denunciada cuando apenas acababan de nacer periódicos, parlamento y liberalismo. Y, desde entonces, cuántas veces se ha repetido la misma historia.

Porque la libertad de imprenta se descubrió también desde el principio lo que era. Son unas palabras de Valiente en el Congreso, el diputado defensor de la Inquisición y que también se había negado a firmar el proyecto de Constitución y que fue objeto por parte del público mercenario de un intento de agresión del que trabajosamente pudo salvar la vida (70), las que recoge en esta ocasión Villaverde:

«La han entendido tan mal (la libertad de imprenta) que no respetan las leyes fundamentales, ni las costumbres, ni el decoro público, ni el derecho sagrado de conservar el buen nombre, y parece que sólo escriben para apartarnos del objeto principal disminuyendo la fuerza, que unida es invencible, y partida y destrozada es más contra nosotros que contra el invasor de nuestro suelo» (71).

(69) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 62-64.

(70) Menéndez Pelayo, Marcelino: *Heterodoxos*, II, 816, Torneo, conde de: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, BAE, Madrid, 1953, págs. 304, 384, 395, 396, 412; Villanueva, J. L.: *Mi viaje a las Cortes*, BAE XCVIII, Madrid, 1975, págs. 150, 243, 244, 245, 246 y 247; Argüelles, Agustín: *Examen histórico de la reforma constitucional...*, Ediciones Iter S. A., Madrid, 1970, págs. 279-283.

(71) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 22.

Porque ella fue el arma principal del liberalismo utilizada como una auténtica dictadura contra el pensamiento tradicional. Como los liberales eran, por autodefinición, la voluntad nacional, los demás carecían por completo de derechos. Sotelo de Noboa lo padeció en su propia carne y nos lo refiere en la advertencia preliminar de su obra: «Es bien notorio cuan mentida era la libertad de la prensa para aquellos cuyas ideas estaban en contradicción con los principios sentados en las nuevas instituciones; y he aquí el motivo por el que no se halló impresor que se aventurase a reimprimirlos en un solo volumen, no obstante de presentarse firmados por su autor, ni en Santiago en 1812, ni en el tiempo que manifiesta el prólogo a pesar de las tentativas que se hicieron en Madrid y Valladolid» (72).

¡Y sigue afirmándose que los liberales defendían la libertad mientras que los contrarrevolucionarios personificaban todos los despotismos! (73).

IV. Las Cortes que quería el pensamiento tradicional

Son las páginas que ahora comentaremos las más importantes del libro de Sotelo de Noboa. En ellas están contenidos puntos fundamentales del pensamiento tradicional y con gran originalidad, pues es de los primeros españoles que se detienen a analizar unas cuestiones que, por primera vez, aparecían a la consideración de nuestros intelectuales. Ya hemos visto cómo Villaverde rechazaba la Monarquía absoluta y su crítica de los instrumentos que el liberalismo ideaba para limitar la Monarquía, que más bien eran la destrucción de la misma.

La urgencia del momento era clara: «Por entonces sólo se aspiraba a la gloria de arrojar a los franceses más allá de los montes y restituir a su trono a Fernando VII» (74).

Pero, añade: «Si la Junta Central, creyendo conveniente extender

(72) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 11.

(73) Fernández de la Cigüña, Francisco José: «Liberales, absolutistas y tradicionales. Ponencia en el XV Congreso de Amigos de la Ciudad Católica», *Verbo*, núm. 157, julio-agosto 1977, págs. 965-984.

(74) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 24.

más las miras, convidó a los sabios a que dirigiesen sus estudios a las materias políticas, a fin de descubrir el más prudente temperamento para contener los abusos que podrían hacer, y se creía habían hecho nuestros Monarcas de su autoridad, si repitió lo mismo en varias ocasiones, esta exhortación fue entendida, a lo menos por el mayor número, como dirigida no a la formación de nuevas leyes sino al restablecimiento de las antiguas, que se hallaban descuidadas y cuya observancia podía equilibrar la seguridad de la Nación y la autoridad del Rey» (75).

Como se ve, es también en este punto constante el pensamiento tradicional. Compruébense, por ejemplo, las coincidencias de Villaverde con Quevedo y Quintano y Jovellanos (76).

Nada, pues, de Monarquía absoluta, rechazada, como hemos visto, en dos ocasiones y en alguna más que podría citarse. Su fidelidad al rey, ejemplar a lo largo de toda su vida y aun a costa de grandes sacrificios, no le impedía censurar lo censurable y así llegó a referirse a la corte de Carlos IV con frases de la dureza de la siguiente: «las dilapidaciones de una corte corrompida» (77).

Pero lo que estaba ocurriendo en Cádiz aún era peor que el absolutismo borbónico, porque «nuestros Reyes en medio del despotismo a que se dice haber llegado en los últimos —y que Villaverde no niega ni se escandaliza de la afirmación—, tuvieron siempre una barrera poderosa en nuestras leyes, usos y costumbres, en la opinión pública que de estos elementos resultaba y en el amor de sus pueblos» (78).

Ni aun el mismo Godoy, «a pesar del descaró que le era característico y de la insolencia con que insultó a la nación» (79), llegó en su sistema de gobierno a la arbitrariedad de Cádiz, pues, aun en su tiempo, «en todos los asuntos que no eran bursales, en que no se tra-

(75) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 24-25.

(76) Quevedo y Quintano, Pedro: *Manifiesto...*, pág. 13; Jovellanos, Gaspar Melchor de: *Consulta sobre la convocación de las Cortes por estamentos*, BAE, XLVI, pág. 599, Madrid, 1963; *Memoria en defensa de la Junta Central*, BAE, XLVI, pág. 548.

(77) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 15.

(78) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 15.

(79) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 15.

taba de ejercer la rapiña general que exigían su avaricia, los planes insensatos de su ambición y las dilapidaciones de una corte corrompida, se conservaba el antiguo método de pedir en los negocios graves informe al Consejo de Castilla, exigirlo este de las Audiencias, y estas de las ciudades. De esta manera se lograba reunir un gran número de informes documentados y reflexivos, cuya vista era natural preparase el acierto en las resoluciones. Tampoco era desconocido a nuestro ministerio el uso de informarse de los obispos... Por estos medios, aun cuando quieran suponerse defectuosos, es preciso confesar que se manifestaba de algún modo la opinión pública, y era con evidencia un método más ventajoso para conocerla que un impreso atrevido o los clamores de un concurso frívolo» (80).

No había oposición por parte del pensamiento tradicional a que se corrigiera el despotismo, sino más bien apoyo decidido a esta empresa. Pero los caminos que se adoptaron, si evitaban estrellarse en Scilla, llevaban directamente a Caribdis.

La soberanía popular acababa con el poder del rey, pero ¿ganaba verdaderamente algo el pueblo con ello? «Está bien claro que este pueblo en quien se asienta, reside la soberanía y el poder de hacer las leyes, no puede ni aun exhalar sus deseos, y desde el instante que elige un diputado, se dio un amo; un amo tan poderoso cual no se concede a nuestros Reyes» (81).

Ha esbozado Villaverde, con toda precisión, la problemática de la moderna teoría de la representación política, en la que el elector, ejercido el supremo derecho de depositar su voto en la urna, pasa a ser un auténtico esclavo de su representante, sobre el que ya no tiene más derecho que el lejanísimo de negarle el voto en una nueva elección.

La posterior crítica de esa situación del elector, al que se le hace creer es un rey y que, sin embargo, carece prácticamente de todo poder, abundante en textos (82), y muy recientemente en un gran

(80) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 15-16.

(81) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 52.

(82) Costa, Joaquín: «Piensan que el pueblo es ya rey y soberano porque han puesto en sus manos la papeleta electoral: no lo creáis..., aquella soberanía es un sarcasmo, representa el derecho de darse periódicamente un amo

libro de Gonzalo Fernández de la Mora (83), aparece en Villaverde apuntada ya como uno de los más graves fallos de esa ficción jurídica que es el mandato del pueblo.

Y Villaverde llega a señalar, y es de notar realmente la precocidad del diagnóstico, aunque ciertamente las Cortes le daban motivo para ello, que el despotismo del Parlamento puede ser más feroz que el del mismo monarca absoluto (84), pues es más fácil contener los excesos de éste que los de una Asamblea que se tiene por dueña y señora de la ley.

Y es que efectivamente un monarca, aunque sólo sea por el hecho de que está él solo frente a todo un pueblo que observa sus decisiones, está más sujeto a la contención que una multitud de diputados que se siente irresponsable al no poder personificarse en un sujeto al causante de una legislación perturbadora.

El marqués de Villaverde, y aquí se ve una vez más cuán distante estaba del absolutismo, propugna decididamente una vieja institución de la tradición española que es el mandato imperativo, garantía única de los representados frente al representante y garantía también, Villaverde de Limia lo señala magníficamente, del mismo representante frente a las coacciones del poder o de la demagogia.

Los párrafos que dedica al tema son de una meridiana claridad y de una actualidad pasmosa. Una verdadera representación de la sociedad que modere al poder y lo sujete dentro de los límites que exige el bien común precisa el mandato imperativo, hoy borrado,

que le dicte la ley, que le imponga su voluntad; la papeleta electoral es el harapo de púrpura y el cetro de caña con que se disfrazó a Cristo de rey en el pretorio de Pilatos». *La libertad civil y el Congreso de Juristas Aragoneses*, Libr. Gral. de Jurisprudencia, Madrid, 1883, cap. VI, pág. 177. Cfr. También Vallet de Goytisolo, Juan: «La participación del pueblo y la democracia». *Estudios Filosóficos*, núm. 71-72, vol. XXVI, enero-agosto, 1977, págs. 185-224.

(83) Fernández de la Mora, Gonzalo: *La Partitocracia*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1977. Véase también Fernández de la Cigoña, Francisco José: «La gran mentira», *El Alcázar*, 29/4/77; *Región*, 3/5/77; *El Pensamiento Navarro*, 7/5/77.

(84) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 53-54.

para desgracia de gobernados, de las constituciones de todo el mundo.

Y nótese que a fines del siglo xx las posibilidades del poder son infinitamente más amplias que las que tenía cuando Sotelo de Noboa escribió su libro. Por ello la restauración del mandato imperativo parece, si cabe, más urgente.

Oigamos las razones de Villaverde de Limia: Para él es evidente que «un cuerpo puede abusar de su poder del mismo modo, y aún peor, que un Monarca absoluto, y lo acaecido en Francia, en donde contra la opinión y los deseos de la mayoría de la Nación se la descatólizó y se la sumergió como a toda Europa en los horrosos males que gemimos (es prueba de ello)» (85).

«Para evitarlos, para que los mismos diputados no puedan ser oprimidos, conviene que no se les den facultades tan absolutas y generales sino que penden de un cuerpo de comitentes que les puedan revocar el poder si se excediesen, que les recuerde la inmensa distancia de la teoría a la práctica y la voluntad de sus provincias si la olvidan. De este modo tendrán ellos mismos en sus instrucciones un salvoconducto, un escudo impenetrable contra el torrente de los escritores, el tumulto de las galerías y las declamaciones de los exaltados» (86).

Así fue el proceder de nuestros mayores, que «mientras les fue posible, mientras tuvieron libertad, obligaron a sus diputados de Cortes a depender de sus comitentes y no les conferían poderes absolutos» (87).

Y así procedían frente a los mismos reyes, pues «les era tan apreciable esta circunstancia, que les parecía de tanta consideración, tan necesaria, que entre otras súplicas que hizo el Reino al emperador Carlos V en La Coruña en 1520 fue una la de que (88) *los Reyes no enviasen instrucción ni forma a las ciudades de como han de otorgar sus poderes, ni el nombrar de las personas, sino que las*

(85) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 64-65.

(86) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 65.

(87) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 67-68.

(88) La cita de Sotelo de Noboa dice: Sandobal: *Historia del Emperador Carlos V*, lib. 5, párrafo 27.

ciudades y villas otorguen libremente sus poderes a las personas que tuvieran celo a sus repúblicas, sino que solamente se les envíe a decir y notificar la causa porque son llamados para que vengan informados» (89).

«Teniendo también presente que el reino suplicó asimismo en La Coruña a Carlos V (90) que acabadas las Cortes, dentro de cuarenta días, fuesen obligados los Procuradores de volver a dar cuenta a su república de lo que hubiesen hecho so pena de perder el salario y el oficio» (91). Y en alguna ocasión, la misma vida, por no haber procedido conforme a las instrucciones que llevaban en su deseo de agradar al monarca en detrimento de los intereses de su ciudad.

Las nuevas teorías representativas, tan caras a los liberales, no podían convencer al Villaverde, dado el evidente desprecio que hacían en la práctica de los electores. Y así lo expresa:

«Opondrán a esto los que creen que en nuestra edad se ha perfeccionado el sistema de representación nacional mil argumentos deducidos de la misma doctrina, que quieren persuadirnos ha adelantado la ciencia del gobierno; pero, por más especiosos que parezcan, no saldrán de la clase de ideas platónicas, perspectivas risueñas, cuentos alegres, que no podrán jamás sostener la comparación con la experiencia y las instancias de nuestros mayores. Imitémosles, sigamos los caminos por donde arribaron al alto grado de esplendor y gloria del siglo XVI.

Para ello es preciso variar el método de elección de diputados de Cortes que se establece en el proyecto, es preciso dar existencia a los electores de Provincia, porque unos electores que casi en el mismo momento que comienzan, concluyen su destino, ni presentan un medio legal para contener los diputados si se extravían ni garantizan del error o la sorpresa el acierto de tan rápida elección, mayormente cuando el proyecto de Constitución, que tanto individualiza el acto de la elección, casi los abandona, apenas les da reglas sobre las prendas de los que pueden ser elegidos» (92).

(89) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 67-68.

(90) Sandobal: *Historia de Carlos V*, lib. 5, 27.

(91) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 71.

(92) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 72-73.

Curiosos absolutistas éstos, según el decir liberal, que tanto se preocupaban de que las Cortes representaran efectivamente el querer de la nación. Una vez más, la verdadera defensa de las libertades y los intereses de las ciudades y los ciudadanos estaba del lado del pensamiento tradicional. Porque él se preocupaba de la realidad, mientras que los liberales, en sus «ideas platónicas», configuraban un mundo utópico e irreal en el que los que quedaban auténticamente perjudicados eran aquellos a los que se anunciaba su liberación.

Pero el mandato imperativo no era para Villaverde garantía bastante, aunque sí necesaria. Cabía pensar, si se procedía alegremente a la elección, que los diputados, aunque llevaran bien determinadas sus facultades, hicieran irrisión de ellas, y aunque luego se les pudiera exigir responsabilidad y aun destituir del cargo, fuera de difícil reparación el mal causado por los mismos en las Cortes.

«Si es verdad —añade por ello— que por más talento que tenga cualquiera no es posible que en pocos meses llegue a ser general, como aseguró Caneja; ¿lo será que cualquiera pueda sin la experiencia que da el manejo de la propiedad y la práctica de los negocios, por más talento e instrucción que tenga de todos los principios de los publicistas, hallarse de repente un legislador? ¿Es tan común esta cualidad que no sea necesario tomar precauciones para hallarla? ¿Reservó la naturaleza para estos tiempos dispensar con prodigalidad lo que solo concedió en tantos siglos que nos precedieron con escasez? ¡Ah no! ahora como entonces es preciso contentarse con la medianía acompañada de la prudencia; ¿pero estas mismas prendas abundan en tales términos que sea inútil dictar reglas algunas para descubrirlas o a lo menos esperarlas? ¿Son anexas a todo individuo de la nación? ¿No puede esta exigir para un cargo de tanta trascendencia que aquellos a quienes se confiera estén dotados de las cualidades que les hagan capaces para desempeñarlo? ¿Querrá que dependa su felicidad de sujetos que ni por su Religión, ni por su educación, ni por sus costumbres merezcan su confianza?» (93).

Por encima del igualitarismo tan a la moda de hoy, ¿no tiene

(93) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 75-77.

razón Villaverde, al menos en el fondo de su propuesta? Totalmente, si se cree que la ley debe ser fruto de estudio y meditación —ordenación de la razón— y que el legislador ha de escudriñar las mil facetas que la realidad presenta, los valores éticos que pueden quedar afectados, las repercusiones a corto y a largo plazo que toda ley implica, etc. En cambio, si se piensa que la ley debe ser la respuesta a las apetencias de una masa manipulada en cualquier momento dado o la voluntad todopoderosa del legislador de turno que accedió al cargo por una elección también manipulada, entonces no se precisa nada, entonces todo el mundo puede ser un Solón. Las leyes, de este modo, se multiplican, se derogan las unas a las otras, bien porque hechas sin reflexión se revelan malas o porque el legislador ha cambiado de opinión al modo que se muda de camisa. Llegamos así a la absurda situación actual en que la proliferación legislativa desborda las más generosas previsiones. Sin embargo, el clásico decía, y con cuánta razón, *plurimae leges, pessima respublica*.

El marqués de Villaverde estaba con el sentido común: «¿No sería justo que también se exigiese para ser diputado haber recibido una educación política y cristiana y que sus costumbres no le hiciesen indigno? ¿No lo sería que la Comisión, atendiendo al bien y en uso del innegable derecho de la Nación, desentendiéndose de bellas teorías y considerando a los hombres no como deben ser sino como han sido, como son y como serán perpetuamente, exigiese para ser diputado tales condiciones que hubiese motivos prudentes de esperar que nunca llegaran a introducirse en las Cortes personas sin probidad, que alejasen a los que sin más mérito que su charlatanería, mucha malicia y el arte de enredarlo y confundirlo todo, pensasen como el salchichero de Atenas aunque de este modo quedasen de hecho sin voz pasiva, sin opción a ser elegidos algunos españoles?» (94).

No necesitan comentario estas palabras de Sotelo de Noboa, cuya evidente razón sólo las hará indigeribles a quienes viven en el mito y se niegan a aceptar la realidad. Villaverde, desde su perspectiva, «desentendiéndose de bellas teorías», consideraba a los hombres «no como deben ser», sino como son en la vida real: egoístas, ambiciosos,

(94) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 84-85.

mezquinos y, en ocasiones, también nobles y generosos. Es la vieja doctrina del pecado original que, de no creer los católicos en ella como dogma revelado, se impondría con sólo observar a los humanos en cualquier época de su historia.

Si los hombres son esencialmente buenos, si la igualdad de todos en ciencia y virtud se diera efectivamente, el sistema democrático liberal sería perfecto. Pero, desgraciadamente para el género humano, no es así. Porque hay buenos y malos, inteligentes y necios. Y un abundantísimo número de mediocres, que no obran reflexivamente, sino por los impulsos recibidos desde el exterior. Por eso la gobernación de la República es tan compleja. Y por eso también el interés del pensamiento tradicional de rodear al poder de una serie de barreras sociales para que, contenido por ellas, no se desborde en la arbitrariedad y el despotismo ni en la anarquía, sino que vaya encauzado en consecución del bien común.

La labor de casi dos siglos de liberalismo ha hecho olvidar, por el silencio, la calumnia o el descrédito, la organización política tradicional. Los intentos que se han hecho para restaurarla no han conseguido hasta el momento el triunfo, y ahí está el reciente libro de Rafael Gamba, *Tradición y mimetismo* (95), para demostrarlo en lo que a nuestra patria se refiere.

Sin embargo, hoy, que el liberalismo parece agonizar entre el caos de la anarquía y el despotismo totalitario, y en España queremos volver a sus más extremadas posiciones, puede ser el momento de mostrar a nuestros contemporáneos que existe otro modelo de organización política en el que el hombre es verdaderamente respetado, en el que el pueblo asume el protagonismo que le corresponde y en el que los gobernantes están al servicio del bien común.

Eso era lo que quería el marqués de Villaverde de Limia, no para su comodidad, que más hubiera tenido manteniéndose al margen de las disputas políticas y aceptando el liberalismo o el absolutismo cuando vinieren, sino para bien de España y satisfacción de su conciencia. Si fue triste su sino, como el de Mataflorida, el de Ostolaza,

(95) Gamba, Rafael: *Tradición y mimetismo*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1976.

el de Vélez, el de Inganzo... y el de todos los pensadores contrarrevolucionarios que no lograron ver triunfar sus ideales y que sufrieron, unos la muerte: Strauch, Ostolaza, Pradera, Maeztu..., otros el exilio: Quevedo y Quintano, Mataflorida, Villaverde, Vélez, Arias Teijeiro, Simón López, Herrero Valverde... y otros, en fin, la íntima decepción de su fracaso terrenal —y quiero citar aquí expresamente a ese modelo de integridades que es mi queridísimo amigo y maestro Eugenio Vegas Latapie, alma y fundador de *Acción Española* y preclaro representante en nuestros días del pensamiento tradicional—, su esfuerzo no ha sido vano.

Porque la batalla no ha concluido. Y un día nosotros, o nuestros hijos, o los hijos de nuestros hijos, verán el triunfo de estas ideas, que serán el triunfo de España y la seguridad de un gobierno que intaure la paz, la libertad y la dignidad de los pueblos y de sus hombres.

El aparente fracaso vivido hasta hoy no ha sido tal si se considera que gracias a su esfuerzo hay una doctrina elaborada desde la que se puede reemprender la reconquista social. Y en cuanto a la propia aventura personal de todos estos representantes del tradicionalismo español, y, por lo mismo, hijos fieles de la Iglesia católica, pienso que dos versos de José María Pemán la definen no sólo en su acontecer terrenal, sino, sobre todo, en la esperanza de un mañana, porque

«¿qué sabemos nosotros del peso de las cosas
que Dios mide en sus altas balanzas de cristal?»

V. Una Monarquía sin sentido

La soberanía popular supone la negación de la Monarquía tradicional. Y también de cualquier monarquía. No ya en el sentido etimológico de la palabra, mando de uno, que en la Monarquía tradicional se conservaba, aunque ese mando no fuera absoluto ni, mucho menos, despótico, sino porque, en verdad, las monarquías constitucionales del liberalismo son en realidad repúblicas coronadas, en las que el ejercicio de la suprema magistratura del Estado es por un

plazo, aunque sea indeterminado en el tiempo, ya que depende de la voluntad popular (96).

Villaverde, al referirse al rey, se pregunta: «¿no queda su persona en mano de los diputados?» (97). Y así es. Cualquier día, como ellos son los representantes de la voluntad popular, y ella es la única norma válida del bien y del mal, pueden proponer su destitución y, lograda la mayoría, el monarca, que ya no es soberano, tendrá que abandonar, sin pena ni gloria, el puesto que ocupaba.

Triste puesto, por otra parte, porque «al Rey, privado en todo o en la mayor parte de la colación de los empleos civiles y militares, sin casi influjo en las magistraturas, obispados y beneficios eclesiásticos, sin el poder de hacer donaciones ni conferir privilegios, sin ser parte en la distribución de las insignias militares del orden de San Fernando, que precisamente absorberá las demás, ¿qué facultades le quedan? ¿Si no puede distribuir el interés y el honor, el Rey qué es? ¿Qué consideración, qué influjo tendrá en el Estado? ¿Podrá sostener la sanción tal cual es y las más escasas facultades que se le dejan? No parece probable, porque lo es que caiga en el desprecio un ente que no puede hacer ni bien ni mal. Se cuenta de unos villanos que, yendo a pedir a Carlos V un favor estando en su retiro de Yuste, como les respondiese que él no podía nada pero que escribiría al Rey su hijo, recogieron el regalo que le habían presentado diciendo, ya que el Emperador no es nada, no le damos nada. Si esto se hizo con el Emperador, cuyas cualidades brillantes, expediciones guerreras y nombre sólo inspiraban veneración en aquellos tiempos, ¿qué respeto se tendrá a un Rey que no puede nada en nuestros días, en que los maestros de un *sistema desconocido* se han empeñado con declamaciones y sarcasmos en hacer anexas a este sagrado nombre las ideas de la imbecilidad y la fiereza, en confundir las palabras de Rey y déspota para llenar de odio a los pueblos?» (98).

Prescindase de las peculiaridades propias de la época y se verá

(96) Fernández de la Cigüña, Francisco José: «Se ha perdido un soberano», *El Alcázar*, 14/12/76; *Ciudad*, 28/12/76.

(97) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 96.

(98) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 157-159.

cuánta actualidad tienen también estas palabras referidas a las monarquías liberales de nuestro tiempo.

Para Sotelo de Noboa, la Monarquía constitucional es «una tendencia absoluta a destruir la Monarquía» (99). Y tiene toda la razón. Desposeído de todo poder, simple figura decorativa en una recepción o en un desfile, termina perdiendo el amor de sus súbditos, que no ven ninguna contraprestación por parte del monarca a su aceptación de la corona y a su fidelidad a la institución. No hay ninguna razón intrínseca de una persona para que se la rodee de majestad y acatamiento. Ni por ser hijo de su padre ni por llevar determinado apellido nadie posee un derecho divino a ser rey.

Son solamente razones de servicio al pueblo las que pueden recomendar la Monarquía. Porque conviene a los súbditos la existencia de un poder fuerte, estable, independiente, justo, no sometido a la demagogia ni al cambio permanente, se legitima la Monarquía y se la enmarca en el respeto de los pueblos. Pero si ese servicio no existe, los vínculos que unen a la nación con su rey se debilitan y llegan prácticamente a desaparecer.

VI. Los resultados del liberalismo

No es la obra del marqués de Villaverde un tratado histórico, sino de doctrina política. Por ello, la crítica del liberalismo no lo es tanto de los resultados de la obra de Cádiz como de las consecuencias que se derivarán de las premisas sentadas. Y en eso el tiempo ha venido a dar también la razón a Benito María Sotelo de Noboa. Lo que puede comprobarse tanto por el estudio de la historia como por la lectura de los miles de volúmenes de teoría del Estado que después de él se han escrito y que confirman sus conclusiones que verdaderamente podemos llamar proféticas.

Así, su denuncia de la irresponsabilidad de los Parlamentos: «Como por desgracia contiene a los hombres, más que el amor a la justicia, su propio pundonor, cuando la ignominia de una infame

(99) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 179.

prevaricación recae, o se reparte, entre doscientas, trescientas o más personas, ninguna de ellas siente, ni puede sentir un pesar enorme por su falta de honor, por la perversidad de su conducta, razón por la que la administración, el gobierno que se ejerce por cualquier cuerpo numeroso ha sido casi siempre más arbitrario, más despótico, que el de un tirano mismo, pues como nada se hace en nombre de los individuos que le componen, nada se dispone en particular por alguno de ellos, nada parece que depende de su arbitrio, y cada uno puede excusar de mil maneras los odiosos efectos de sus intrigas, todos y cada uno tienen mayor licencia, más libertad de abusar, de precipitar en el mayor abismo la Nación, de cuyo gobierno están encargados, siempre que en ello hallen su particular interés» (100).

Lo que responde a razones de elemental psicología. Cuántas cosas un responsable aislado no se atrevería a hacer, por propia vergüenza, y amparado en la masa, que diluye su responsabilidad, no duda en ejecutarlas. Qué fácil es autoconvencerse para no ser un héroe, o incluso para no ser siquiera un hombre digno, cuando los demás compañeros de un determinado cuerpo admiten la cobardía o la indignidad. Y esto que ocurre en un ejército, al cundir la desbandada cuando unas líneas abandonan el combate, o en una orden religiosa, cuando en algunos de sus miembros se tolera la relajación que arrastra a los que hasta entonces se mantenían en fidelidad a las reglas, pasa también, naturalmente, en los órganos de gobierno colectivo, con el agravante de que nadie tiene verdadera conciencia de su propia responsabilidad.

El rey felón, que los ha habido y no pocos; el autócrata que gobierna a su arbitrio a la nación, tienen una última barrera que cada vez que la saltan hace que sientan una íntima insatisfacción. La de la propia indignidad observada y criticada, al menos en silencio, por todo su pueblo. Y, salvo en casos de una maldad patológica, basta en muchas ocasiones para autolimitar la tiranía. Cuando los tiranos son multitud, ese condicionante desaparece. Por eso, ante una historia imparcial, el absolutismo de Fernando VII, indudable y rechazable, no sale desfavorecido si se compara con el despotismo liberal en

(100) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 119-120.

la mayor parte de sus épocas: Cádiz, el Trienio, la Regencia de María Cristina, la del duque de la Victoria... Porque el liberalismo sólo deja de ser despótico cuando, por la fuerza misma de su trágico destino, se diluye en la anarquía. Entonces el Gobierno ya no puede imponer nada, pero la sociedad tampoco ha ganado nada con ello, porque en la anarquía no puede vivir.

Y continúa el marqués de Villaverde hundiendo el acerado bisturí de su crítica en el absceso liberal que apenas empezaba a brotar en España: «El (interés) individual de los que constituyen un cuerpo numerosos es ordinariamente muy diverso, no siempre es el del Estado» (101). Hasta la saciedad se ha comprobado después que en muchísimas ocasiones los partidos políticos han buscado antes su propio bien, el ganar unas elecciones, el adelantarlas o retrasarlas, etc., que el de la nación. Ello es tan obvio que no precisa más comentario.

Y añade: «El temor de no recaer en la anterior estrechez o acaso miseria cuando son elegidos sin excepciones (102); el cuidado de su propia fortuna (103); el orgullo inseparable de la naturaleza humana (104); y el dolor de perder la importancia de sus personas, de no representar el papel a que se han acostumbrado en los que son temporales (105); la fortuna de su familia, el aumento de la propia en los que son perpetuos y otras mil consideraciones, los colocan en una situación muy expuesta a la seducción, al manejo de las intrigas y a la violencia de las más viles y furiosas pasiones, y los pone en una ocasión tan peligrosa de faltar a su deber (106), de sacrificar el Estado a su vanidad, a su propio engrandecimiento (107) y a las ideas de partido (108) que es preciso negar absolutamente la

(101) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 120.

(102) ¿No vienen a la mente los nombres de no pocos políticos o pseudopolíticos actuales?

(103) Véase la nota anterior.

(104) Véase la nota 102.

(105) Véase la nota 102.

(106) Véase la nota 102.

(107) Véase la nota 102.

(108) Véase la nota 102.

corrupción del corazón humano para dudar de que algunos sucumban a tan poderosa tentación» (109). Por eso la conclusión es tan abrumadora: todos esos condicionantes «separan infinito el interés de los representantes (del) de la Nación que representan» (110).

Y de ahí la importancia de contener sus ambiciones con el mandato imperativo del que hemos hablado en líneas anteriores y con el juicio de residencia de forma que, por propio interés, no puedan traicionar la voluntad de sus representados (111). Y de ahí también la razón última de la Monarquía hereditaria como garantía de gobierno al vincular en una dinastía el interés de una persona —el rey— y de su familia con el de su pueblo. El rey, por propio egoísmo, debe esforzarse en ser un buen rey. Porque si malo fuera se está jugando el trono y el futuro de su dinastía.

A la irresponsabilidad de las Cortes es preciso añadir otros «inconvenientes gravísimos» (112). Entre ellos el de la ingobernabilidad del Estado. También aquí puede verificarse la actualidad del pensamiento de Sotelo de Noboa. Basta con acudir al ya citado libro de Gonzalo Fernández de la Mora, donde viene magníficamente desarrollado este tema (113).

Los progresos del liberalismo han ampliado las facetas de este vicio intrínseco del parlamentarismo demoliberal a causa del multipartidismo, pero Villaverde de Limia ya había atisbado el germen del mal.

El parlamentarismo demoliberal (él se está refiriendo a la Diputación permanente de las Cortes encargada de velar sobre la observancia de la Constitución), «¿no entorpecerá las operaciones del Gobierno? ¿No le obligará a prestar más atención, a ocupar más tiempo en defenderse de sus ataques, que en los demás negocios del Estado? ¿No podrá multiplicar las competencias hasta el término que mientras este y aquella se disputen sus atribuciones, y cada cual quiere extender su autoridad, el interés, la utilidad y aun la exis-

(109) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 120-121.

(110) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 120.

(111) Véase también Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 130-132.

(112) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 138.

(113) Fernández de la Mora, Gonzalo: *op. cit.*, págs. 89-147.

tencia del Estado queden abandonados, y como suele decirse, en seco entre dos ríos?» (114).

«¿No podrá también introducir el espíritu de desconfianza, de división, entre el Gobierno y el pueblo?» (115).

El ejemplo de la Italia actual, que Dios quiera que no imitemos en nuestra patria, parece que es lo que está describiendo Benito María Sotelo de Noboa con más de ciento cincuenta años de anticipación.

El término del proceso, aun expuesto entre interrogaciones, era claro para Villaverde de Limia: «¿No podrán también los individuos de la Diputación permanente dejarse gobernar por los caprichos de la multitud, como hacían los Tribunos, en vez de dirigirla ellos, o darla el curso conveniente al Estado, y más cuando entre nosotros se conocen la imprenta y la turba de escritores que penetran el pueblo de las ideas que les presenta su delirio, todo lo que se ignoraba en tiempo de aquellos? (116) ¿No podrán igualmente, para realizar sus planes, precipitarse hasta el extremo de procurar que se destruya o a lo menos disminuya en el pueblo el respeto debido a la santa Religión que profesamos, y que es tan necesario para conservar los mismos cimientos de la sociedad, en un tiempo en que el Ateísmo descubre con osadía su negra y pavorosa frente? (117) ¿No podrán (...) influir demasiado en la exclusión o admisión de los nuevos diputados y proporcionarse de este modo un Congreso según su corazón? ¿No podrán llegar por este medio, o por alguno de los muchos en que es fecunda la impenetrabilidad y malicia humana a

(114) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 138.

(115) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 139.

(116) Se está refiriendo a los tribunos de la plebe que terminaron «precipitando la República casi en la anarquía» (Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 141).

(117) ¡Qué cierta es esta afirmación de Villaverde, aunque despierte sonrisas en muchos de nuestros contemporáneos, esta correlación entre una sociedad feliz y la religión de sus miembros! Aquel genial contrarrevolucionario español que fue Donoso Cortés bien lo dejó expresado en su comparación de los dos termómetros.

deponer o arrastrar a un calabozo a los Regentes o al mismo Rey?» (118).

La respuesta parece, y la experiencia lo confirma, evidentemente afirmativa.

Concluiremos apuntando otras afirmaciones de Sotelo de Noboa, relacionadas con este mismo tema, llenas también de verdad y de actualidad pasmosa por la clarividencia que entonces demostraban.

Así, respecto a las elecciones, afirma sin vacilación que «no es tan difícil disponer de las elecciones populares» (119). Cosa que confirma toda nuestra historia desde aquellas que se celebraron en Cádiz en 1810 hasta nuestros mismos días.

Sobre la masonería tiene también un párrafo que vale exactamente igual para el comunismo, entonces desconocido: «(No será difícil) que se introduzca y perpetúe también un espíritu enemigo del orden y trastornador bajo el aparente velo de reforma. Y más cuando en nuestros días se ha hecho muy numerosa una secta que obliga a sus prosélitos a estar dispuestos a ejecutar las órdenes de su Gran Maestre, aun cuando sean opuestas a las del Rey, Emperador o cualquiera otro Gobierno supremo que rija el Estado a que pertenezcan» (120).

La consecuencia de todo ello es la anarquía y la más absoluta inestabilidad constitucional. Desde Cádiz tuvimos buena prueba de ello a lo largo de todo el siglo XIX y de lo que llevamos del XX. En la actualidad una nueva Constitución va a unirse a la ya larguísima serie que comienza con la de Bayona y con la casi contemporánea de 1812. Esos principios derivan lógicamente en tales consecuencias. Y así lo afirmaba ya el marqués de Villaverde de Limia: «el fondo del sistema, sus axiomas, sus disposiciones nos exponen a que mudemos todos los días de Constitución, a que se renueven entre nosotros las mismas escenas de horror y de sangre, las mismas pompas ridículas y paganas que acompañaron las variaciones de los franceses, y a que llegemos hasta el estado que por un retroceso de prin-

(118) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 143-145.

(119) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 142.

(120) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 143.

cipios quedemos como ellos sin poder hacer pie en ninguna parte» (121).

¿Es esto ser profeta? Más bien es ser consecuente y analizar la realidad de los hechos, en vez de aturdirse con utopías, tal como lo hacían los liberales de Cádiz, aquellos «jóvenes que, según las reglas que tenemos establecidas debían estar en los ejércitos a donde les llamaban los gemidos de la patria y de la libertad, (en vez de) mantenerse ociosos, cubrirse luego con la máscara de ocupaciones civiles y no obstante exaltarnos su amor a la libertad llamarse patriotas con indignación de la santa cólera de la justicia» (122).

Porque ésta era otra verdad, que muy pocas veces se trae a colación cuando se habla de aquellos liberales que, en vez de combatir a los franceses como el resto de los españoles, dándose las de más patriotas que nadie, traicionaban, desde el seguro abrigo de Cádiz, lo que sus compatriotas defendían con sus vidas en los campos de batalla.

La denuncia del hecho por un verdadero patriota, cual lo era el marqués de Villaverde, se ahogó entonces por una libertad de imprenta que fue una dictadura para con el pensamiento tradicional. Ese pensamiento que Sotelo de Noboa representaba tan bien.

No haremos mención de algunas consideraciones acerca de problemas específicos de entonces, discutibles ciertamente al menos en parte, que en nada afectan al carácter universal de los principios que hemos analizado. Concluiremos solamente dejando constancia del alto aprecio que el marqués de Villaverde sentía por otro pensador contrarrevolucionario que seudohistoriadores parcialísimos quisieron unir, sin base alguna, al pensamiento liberal. Me refiero a Gaspar Melchor de Jovellanos. Y este testimonio tiene un excepcional valor por cuanto viene de una persona de lealtades nada dudosas y es absolutamente contemporáneo al escritor asturiano, que por aquellos días acababa de fallecer. No mueve la pluma de Villaverde el halago, pues de nada podía valer ya la influencia de Jovellanos, por otra

(121) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 176.

(122) Sotelo de Noboa: *op. cit.*, pág. 47.

parte nula en los últimos momentos de su vida, sino la coincidencia en unas mismas ideas.

«Se cita con gusto al Sr. Jovellanos, porque sobre lo respetable que es la opinión de un hombre de su mérito reconocido por toda la nación, parecía su autoridad la más propia para responder al sin número de escritores, que intentando corromper la Nación, llevarla hasta las teorías de Sieyès, y conducirla como los filósofos a la República Francesa, abusan de los sagrados nombres de Patria y patriotismo, insultando a los que distinguen con el nombre de *serviles*, cuando ellos se abrogan el de *liberales*, quieren presentarnos los que se oponen a sus desbaratados proyectos, los que escriben contra sus sofismas, como enemigos de la Patria, como partidarios de los franceses. Sepan, pues, que el Sr. Jovellanos, benemérito de la Patria, declarado así por las Cortes generales, que ha dado tantas muestras de patriotismo, que las estuvo dando hasta el momento de su muerte, pues que en cualquier de su vida que hubiera querido pasarse a los enemigos sería recibido en los términos más lisonjeros, al revés de tantos otros que siguen nuestra causa, porque los desprecian, porque entre ellos no tiene valor la mercancía de papeluchos, es opuesto a sus sistemas» (123).

Y verdaderamente era Jovellanos «opuesto a sus sistemas». Como Villaverde. Como la mayoría de los españoles de entonces. Con la minoría liberal estuvo la habilidad, el descaro y la fortuna. Con Villaverde y sus correligionarios, la verdad y la tradición de España.

(123). Sotelo de Noboa: *op. cit.*, págs. 198-199.